



Resolución Jefatural No. 328-2000-AGN/J

Lima, 11 SET. 2000



VISTO el Informe N° 199-2000-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por don JULIO MARIO TRUJILLO TAFUR;

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 - Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional



Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de COMPRA VENTA, que obra en los registros del Ex-Notario Luis Galindo Pardo, que otorga doña MARIA GONZALES CHAVEZ viuda DE SANTOS, a favor de don JULIO MARIO TRUJILLO TAFUR, con fecha 02 de octubre de 1972, folio 17,249 del Protocolo N° 374 y consta de 06 fojas útiles; se nota que FALTAN FIRMAS de doña María González Chávez viuda de Santos y de don Julio Mario Trujillo Tafur, COMPLETAR ESPACIOS VACIOS respecto a ocupación (folio 17,249 vuelta) y número de Libreta Militar (folios 17,249 vuelta y 17,250) de don Julio Mario Trujillo Tafur, DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES Y DEL REFERIDO EX - NOTARIO, cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Dr. MANUEL NOYA DE LA PIEDRA, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.



De conformidad con lo dispuesto por la Ley No.27094, el D.L.No.19414, la Ley No.25323, Artículo 9° del Decreto Ley N° 22634, Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

**- SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.-** Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por **don JULIO MARIO TRUJILLO TAFUR**, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Dr. MANUEL NOYA DE LA PIEDRA**, Notario Público de Lima, quien **TOMARA LA FIRMA** de doña **María González Chávez** viuda de Santos y de don **Julio Mario Trujillo Tafur**, **COMPLETARA ESPACIOS VACIOS** respecto a ocupación (folio 17,249 vuelta) y número de libreta Militar (folios 17,249 vuelta y 17,250) de don **Julio Mario Trujillo Tafur**, **DISPENSARA LA FIRMA** de los testigos instrumentales, Y **SUSCRIBIRA** la escritura en sustitución del referido ex - Notario, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.**



*[Handwritten signature]*  
Jefa  
del Archivo General de la Nación